



Nº de Contrato: 54029928
Nº de Cliente: 9981041483

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. Y CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

En ZARAGOZA, a 09 de Abril de 2018

INTERVIENEN

De una parte ANTONIO MORÁN DURÁN, mayor de edad, con D.N.I. nº 17712195X, en nombre y representación de CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN, en adelante el CLIENTE, con CIF nº Q5000824B y domiciliado en ZARAGOZA, CALLE D. JAIME I, nº 18, CP 50001, actúa en su condición de PRESIDENTE de la citada empresa/citadas empresas, según acredita en este acto.

Y de otra, María Concepción Peraita Martín y Jesús María García Rodríguez, mayores de edad, con D.N.I. nº 15249633N y 22714483M, respectivamente, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., en adelante CORREOS, domiciliada en Madrid, Vía de Dublín nº 7, CP 28070, actúan en su condición de Directora Territorial Zona 2 y Jefe Comercial Zona 2, respectivamente de dicha Sociedad, según escrituras de poder otorgadas ante el Notario de Madrid D. Jorge Sáez-Santurtún Prieto el 30 de Mayo del año 2014 al nº 696 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente, la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el presente Contrato y sus Anexos y quedar obligadas en los términos convenidos en los mismos, en la representación en que respectivamente intervienen acuerdan la celebración del presente Contrato, que someten a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Contrato

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios postales y telegráficos por parte de CORREOS en favor del Cliente sobre los productos que se señalan en el Anexo A al mismo, según las condiciones vigentes para cada servicio y producto, que ambas partes conocen y de acuerdo con las condiciones del presente Contrato y sus Anexos.

Segunda.- Condiciones de prestación de los servicios postales y telegráficos

CORREOS se compromete de conformidad con la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, y sus normas de desarrollo, y demás normas que resulten de aplicación, a la prestación de los servicios postales y telegráficos al Cliente, en los términos del presente Contrato y sus Anexos.

Las condiciones de prestación de los servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal que forman parte del objeto del presente Contrato son las legal y generalmente establecidas y recogidas a nivel reglamentario en el Plan de Prestación del servicio postal universal aprobado por el Gobierno con la frecuencia, calidad, y ámbito territorial de prestación definidas, y no constituyen condiciones de prestación que puedan ser negociadas individualmente. Tales servicios se consideran de interés económico general, y como tal son tratados por CORREOS.

El Cliente se compromete al amparo de la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, de sus normas de desarrollo y de los Convenios Postales Internacionales que sean de aplicación, a no enviar objetos prohibidos y

mercancías peligrosas a través de la red postal.

El Cliente se obliga a indemnizar y mantener indemne a CORREOS, de cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiento por parte del remitente de la normativa aplicable vigente y del incumplimiento de las siguientes garantías y declaraciones: que el envío no está sujeto a las prohibiciones de la Ley del Servicio Postal Universal, y su normativa de desarrollo, las prohibiciones y restricciones de IATA, de la OACI, y de los Convenios Postales Internacionales, que el envío está debidamente identificado, y cumplimentado correctamente el albarán, que el envío está correctamente embalado de forma que asegure su transporte por vía aérea o carretera de forma segura, con el cuidado y manejo ordinario, y que se han cumplido todas las obligaciones y formalidades establecidas en la Ley del Servicio Postal Universal, su normativa de desarrollo, del Reglamento Nacional sobre el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea e Instrucciones Técnicas de Aplicación, de los Convenios Postales Internacionales, y demás legislación aplicable.

Tercera.- Precios y descuentos.

Los precios de los servicios contratados, así como los descuentos a aplicar, se regirán por lo dispuesto la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, y demás normas que resulten de aplicación.

Los precios de los servicios contratados son los precios aprobados por el Consejo de Administración de CORREOS y publicados en la web oficial de CORREOS: www.correos.es. En particular, los precios de los servicios incluidos en el servicio postal universal, se aprueban por CORREOS de acuerdo con los criterios referidos en el segundo párrafo de la cláusula segunda bajo el principio de orientación a costes.

De acuerdo con los parámetros establecidos en el modelo general y objetivo de descuentos vigente, los descuentos que se recogen en los Anexos al presente Contrato se calculan y aplican, sobre los precios aprobados y publicados por CORREOS, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente no incluido, y se corresponden, de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, con los costes evitados a CORREOS por el Cliente y así reconocidos por CORREOS.

Si las partes así lo acuerdan, podrán reflejarse en los Anexos al presente Contrato los precios finales resultantes de aplicar los descuentos a los precios aprobados y publicados por CORREOS, IVA o cualquier otro impuesto equivalente no incluido.

Cuarta.- Facturación y forma de pago.

CORREOS facturará mensualmente y cobrará cada servicio de acuerdo con los sistemas de pago utilizados por el Cliente, cuyas referencias figuran en los Anexos al Contrato, de acuerdo con los datos y números de facturable o detallable consignados en los albaranes de entrega generados y validados por CORREOS en el periodo correspondiente.

En caso de pago diferido, el abono de la factura se realizará por el CLIENTE mediante Transferencia/Adeudo Directo Básico/Adeudo Directo B2B, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de la factura. En caso de que el abono se realice mediante Adeudo Directo Básico o Adeudo Directo B2B, el CLIENTE habrá de formalizar y firmar el mandato que corresponda según la modalidad de pago acordada, que se adjunta como anexo de Adeudo Directo y que acompaña al presente contrato.

El impago de la factura dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución total o parcial del contrato, por causa imputable al CLIENTE, así como al devengo de intereses de demora desde el primer día de su vencimiento, al tipo legal establecido en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o en la norma que, en su caso, la sustituya.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Cliente de resarcir a CORREOS, por los costes de cobro que se deriven del impago de la/s factura/s.

El Cliente responde solidariamente del pago a CORREOS de todas las facturas emitidas al amparo del presente Contrato.

Quinta.- Duración del Contrato.

La duración del Contrato será desde el 9 de Abril de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Finalizado el plazo señalado, el Contrato quedará prorrogado de forma automática por otro año natural (hasta 31 de diciembre de 2019), aplicándose a los precios y tarifas vigentes en 2019 los descuentos recogidos en este Contrato, sin perjuicio de las regularizaciones que pudieran corresponder según los envíos finalmente presentados. Las tarifas y precios se comunicarán al cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento durante el periodo de la prórroga del Contrato (año 2019), cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión de las condiciones del Contrato. Dicha revisión se realizará en un plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de comunicación de la solicitud a la otra parte. Si transcurrido dicho plazo las partes no hubiesen llegado a nuevo acuerdo sobre los términos y condiciones del contrato, éste quedará automáticamente extinguido, aplicándose lo previsto en la Cláusula sexta del presente Contrato.

Sexta.- Extinción del Contrato.

El Contrato se extinguirá, total o parcialmente:

- por el transcurso del tiempo pactado, en los términos establecidos en la estipulación quinta
- por resolución total o parcial anticipada, que habrá de ser comunicada fehacientemente y por escrito a la otra parte con una antelación de un mes sobre la fecha efectiva de resolución.
- por cualquier otra causa admitida en Derecho

Tras la extinción total o parcial del Contrato, las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por CORREOS hasta el momento de la extinción y los descuentos que procedan.

Séptima.- Protección de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes establecen los siguientes acuerdos para la protección de dichos datos:

1.- El Cliente comunicará a CORREOS, en la forma que ambas partes acuerden, los datos de carácter personal que sean necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios contratados.

A los efectos anteriores, el Cliente autoriza a CORREOS para que realice el tratamiento de los datos personales en sus propias instalaciones, tratamiento que implicará la inclusión de la información acordada entre las partes para la prestación de los servicios.

2.- El tratamiento de los datos de carácter personal por parte de CORREOS se realizará en su condición de encargado de tratamiento, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a cuyo efecto se obliga a lo siguiente:

- Tratará los datos de carácter personal conforme a las instrucciones que le comunique el Cliente, y los utilizará a los exclusivos fines del desarrollo y ejecución de los servicios contratados.

- No los cederá ni comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo en los casos en los que legalmente viniera obligado.
- Guardará secreto profesional sobre dichos datos, extendiéndose esta obligación a todo el personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento por cuenta de CORREOS; esta obligación subsistirá aún después de haberse extinguido el contrato.
- Realizada la prestación de servicios, CORREOS destruirá o devolverá al Cliente, según este le comunique, los datos personales objeto de tratamiento, así como cualquier soporte o documento en que conste alguno de ellos. A estos efectos, se entenderá realizada la prestación de servicios una vez transcurridos los plazos de reclamación de envíos postales a cuyo cumplimiento vienen obligado CORREOS en su condición de operador postal.
- Adoptará las medidas de seguridad que correspondan en función de la naturaleza de los datos personales a tratar, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.- Derecho de información: En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y RD 1720/2007, de 21 de diciembre, se informa que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero, titularidad de Correos, consintiendo expresamente el cliente, mediante la firma del presente contrato, el tratamiento de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual y la comunicación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que sean facilitados a CORREOS podrá dirigirse mediante escrito a la citada sociedad en Vía Dublín nº 7, planta 6ª 28070-Madrid.

En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, el Cliente asume el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

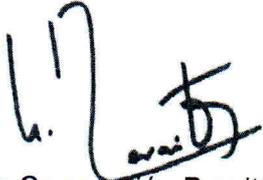
Octava.- Documento íntegro

El presente documento y sus Anexos constituyen el Contrato íntegro acordado por las partes en la materia objeto del mismo y sustituye a cualquier previa correspondencia y acuerdos verbales o escritos entre las partes.

Novena.- Jurisdicción

Las partes con renuncia expresa a su propio fuero se someten libremente a los Juzgados y Tribunales de la Capital de la provincia en que se firma el presente Contrato para la resolución de los litigios que pudieran derivarse de su ejecución o interpretación.

Y en prueba de conformidad, con voluntad de obligarse y para cumplir de buena fe, se suscribe por ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.		Por EL CLIENTE
Fdo.  María Concepción Peraita Martín	Fdo.  Jesús María García Rodríguez	Fdo.  ANTONIO MORÁN DURÁN

ANEXO A

Anexo	Producto
Anexo 51 Carta Franqueo Pagado	Carta ordinaria nacional Carta certificada nacional PEE 5 Postal Prueba entrega electr.
Anexo 54 Recogida de correspondencia a domicilio	Recogida de correspondencia a domicilio
Anexo 72 Burofax	Burofax On Line
Anexo 91 Paquetería Empresas	Paq Estándar Entrega en Domicilio Paq Estándar Entrega en Oficina Devolución de paquetería Paq Retorno Premium Paq Retorno Paq Premium Entrega en CityPaq Paq Estándar Entrega en CityPaq Paq Premium Entrega en Domicilio Paq Premium Entrega en Oficina Reembolso Paquetería Empresas Fecha de Entrega determinada
Anexo 92 Paquetería Internacional	Paq Standard Internacional Devoluciones Paquetería Internacional
Anexo 97 Gestión del DUA de Exportación	DUA Exportación Nacional

Firma del cliente:



ANEXO B
POBLACIONES Y CÓDIGOS POSTALES INCLUIDOS EN D1
 (Capitales y Administraciones y Poblaciones mayores de 50.000 habitantes)

Provincia	Localidad	D1
01	VITORIA-GASTEIZ	01001 01002 01003 01004 01005 01006 01007 01008 01009 01010 01011 01012 01013 01015 01070 01071 01080
02	ALBACETE	02001 02002 02003 02004 02005 02006 02007 02049 02070 02071 02080
03	ALICANTE	03001 03002 03003 03004 03005 03006 03007 03008 03009 03010 03011 03012 03013 03014 03015 03016 03070 03071 03080
	ELCHE/ELX	03200 03201 03202 03203 03204 03205 03206 03207 03208
04	ALMERÍA	04001 04002 04003 04004 04005 04006 04007 04008 04009 04070 04071 04080
05	AVILA	05001 05002 05003 05004 05005 05070 05071 05080
06	BADAJOS	06001 06002 06003 06004 06005 06006 06007 06008 06009 06010 06011 06012 06070 06071 06080
	MÉRIDA	06800
07	PALMA	07001 07002 07003 07004 07005 07006 07007 07008 07009 07010 07011 07012 07013 07014 07015 07070 07071 07080
	MAO	07700 07701 07702 07703 07714
	EIVISSA	07800 07819
08	BARCELONA	08001 08002 08003 08004 08005 08006 08007 08008 08009 08010 08011 08012 08013 08014 08015 08016 08017 08018 08019 08020 08021 08022 08023 08024 08025 08026 08027 08028 08029 08030 08031 08032 08033 08034 08035 08036 08037 08038 08039 08040 08041 08042 08070 08071 08080
	MOLLET DEL VALLES	08100 08104
	RUBÍ	08161 08191
	CERDANYOLA DEL VALLES	08193 08290
	SABADELL	08200 08201 08202 08203 08204 08205 08206 08207 08208 08802 08805
	TERRASA	08220 08221 08222 08223 08224 08225 08226 08227 08228
	MANRESA	08240 08241 08242 08243 08248
	MATARÓ	08300 08301 08302 08303 08304
	GRANOLLERS	08401 08402 08403 08404
	PRAT DE LLOBREGAT	08830
	SANT BOI DE LLOBREGAT	08830
	VILADECANS	08840
	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L)	08900 08901 08902 08903 08904 08905 08906 08907 08908
	BADALONA	08910 08911 08912 08913 08914 08915 08916 08917 08918
SANTA COLOMA DE GRAMANET	08920 0892 08922 08923 08924	
CORNELLA DE LLOBREGAT	08940	

Provincia	Localidad	D1
09	BURGOS	09001 09002 09003 09004 09005 09006 09007 09070 09071 09080
10	CACERES	10001 10002 10003 10004 10005 10070 10071 10080
11	CADIZ	11001 11002 11003 11004 11005 11006 11007 11008 11009 11010 11011 11012 11013 11014 11015
	SAN FERNANDO	11100 11110 11120
	CHICLANA DE LA FRONTERA	11130 11138 11139
	ALGECIRAS	11200 11201 11202 11203 11204 11205 11206 11207 11270 11271 11280
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	11300
	JEREZ DE LA FRONTERA	11401 11402 11403 11404 11405 11406 11407 11408 11471 11480
	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11500
12	CASTELLON DE LA PLANA	12001 12002 12003 12004 12005 12006 12070 12071 12080
13	CIUDAD REAL	13001 13002 13003 13004 13005 13070 13071 13080
	PUERTOLLANO	13500
14	CORDOBA	14001 14002 14003 14004 14005 14006 14007 14008 14009 14010 14011 14012 14013 14014 14070 14071 14080
15	CORUÑA (A)	15001 15002 15003 15004 15005 15006 15007 15008 15009 15010 15011 15070 15071 15080
	FERROL	15401 15402 15403 15404 15405 15406 15470 15471 15480 15481 15482
	SANTIAGO DE COMPOSTELA	15701 15702 15703 15704 15705 15706 15707 15770 15771 15780 15781 15782
16	CUENCA	16001 16002 16003 16004 16070 16071 16080
17	GIRONA	17001 17002 17003 17004 17005 17006 17007 17070 17071 17080
18	GRANADA	18001 18002 18003 18004 18005 18006 18007 18008 18009 18010 18011 18012 18013 18014 18015 18070 18071 18080
19	GUADALAJARA	19001 19002 19003 19004 19005 19070 19071 19080
20	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	20001 20002 20003 20004 20005 20006 20007 20008 20009 20010 20011 20012 20013 20014 20015 20016 20017 20018 20070 20071 20080
	IRUN	20300 20301 20302 20303 20304 20305
21	HUELVA	21001 21002 21003 21004 21005 21006 21007 21070 21071 21080
22	HUESCA	22001 22002 22003 22004 22005 22006 22070 22071 22080
23	JAEN	23001 23002 23003 23004 23005 23006 23007 23008 23009 23070 23071 23080
	LINARES	23700
24	LEON	24001 24002 24003 24004 24005 24006 24007 24008 24009 24010 24070 24071 24080
25	LLEIDA	25001 25002 25003 25004 25005 25006 25007 25008 25070 25071 25080
26	LOGROÑO	26001 26002 26003 26004 26005 26006 26007 26008 26009 26070 26071 26080
27	LUGO	27001 27002 27003 27004 27070 27071 27080

Provincia	Localidad	D1
28	MADRID	28001 28002 28003 28004 28005 28006 28007 28008 28009 28010 28011 28012 28013 28014 28015 28016 28017 28018 28019 28020 28021 28022 28023 28024 28025 28026 28027 28028 28029 28030 28031 28032 28033 28034 28035 28036 28037 28038 28039 28040 28041 28042 28043 28044 28045 28046 28047 28048 28049 28050 28051 28052 28053 28054 28070 28071 28080 28082 28083 28085 28086 28087
	ALCOBENDAS	28100 28108 28109
	ALCALA DE HENARES	28800 28801 28802 28803 28804 28805 28806 28807 28870
	GETAFE	28900 28901 28902 28903 28904 28905 28906 28907 28909
	LEGANES	28910 28911 28912 28913 28914 28915 28916 28917 28918 28919
	ALCORCON	28920 28921 28922 28923 28924 28925
	MOSTOLES	28930 28931 28932 28933 28934 28935 28936 28937 28938
	FUENLABRADA	28940 28941 28942 28943 28944 28945 28946 28947
	PARLA	28980 28981 28982 28983 28984
	COSLADA	28820 28821 28822 28823
	COLLADO VILLALBA	28400
	RIVAS - VACIAMADRID	28520 28521 28522 28523 28524
	TORREJÓN DE ARDOZ	28850
29	MALAGA	29001 29002 29003 29004 29005 29006 29007 29008 29009 29010 29011 29012 29013 29014 29015 29016 29017 29018 29070 29071 29080
	FUENGIROLA	29640
	TORREMOLINOS	29620
30	MURCIA	30001 30002 30003 30004 30005 30006 30007 30008 30009 30010 30011 30012 30070 30071 30080
	CARTAGENA	30200 30201 30202 30203 30204 30205
31	PAMPLONA/IRUÑA	31001 31002 31003 31004 31005 31006 31007 31008 31009 31010 31011 31012 31013 31014 31015 31016 31070 31071 31080
32	OURENSE	32001 32002 32003 32004 32005 32070 32071 32080
33	OVIEDO	33001 33002 33003 33004 33005 33006 33007 33008 33009 33010 33011 33012 33013 33070 33071 33080
	GIJON	33200 33201 33202 33203 33204 33205 33206 33207 33208 33209 33210 33211 33212 33213 33290 33299
34	PALENCIA	34001 34002 34003 34004 34005 34006 34070 34071 34080
35	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	35001 35002 35003 35004 35005 35006 35007 35008 35009 35010 35011 35012 35013 35014 35015 35016 35017 35018 35019 35070 35071 35080
36	PONTEVEDRA	36001 36002 36003 36004 36005 36070 36071 36080
	VIGO	36200 36201 36202 36203 36204 36205 36206 36207 36208 36209 36210 36211 36212 36213 36214 36215 36216

Provincia	Localidad	D1
37	SALAMANCA	37001 37002 37003 37004 37005 37006 37007 37008 37070 37071 37080
38	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38001 38002 38003 38004 38005 38006 38007 38008 38009 38010 38070 38071 38080
	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	38200 38201 38202 38203 38204 38205 38206 38207 38208 38291 38293 38295 38296 38297
39	SANTANDER	39001 39002 39003 39004 39005 39006 39007 39008 39009 39010 39011 39012 39070 39071 39080
	TORRELAVEGA	39300 39315
40	SEGOVIA	40001 40002 40003 40004 40005 40006 40070 40071 40080
41	SEVILLA	41001 41002 41003 41004 41005 41006 41007 41008 41009 41010 41011 41012 41013 41014 41015 41016 41017 41018 41019 41020 41070 41071 41080 41092
	ALCALÁ DE GUADAIRA	41500
	DOS HERMANAS	41089 41700 41701 41701 41703 41704
42	SORIA	42001 42002 42003 42004 42005 42070 42071 42080
43	TARRAGONA	43001 43002 43003 43004 43005 43006 43007 43008 43070 43071 43080
	REUS	43200 43201 43202 43203 43204 43205 43206
44	TERUEL	44001 44002 44003 44070 44071 44080
45	TOLEDO	45001 45002 45003 45004 45005 45006 45007 45008 45009 45070 45071 45080
	TALAVERA DE LA REINA	45600 45613 45614 45694
46	VALENCIA	46001 46002 46003 46004 46005 46006 46007 46008 46009 46010 46011 46012 46013 46014 46015 46016 46017 46018 46019 46020 46021 46022 46023 46024 46025 46026 46035 46070 46071 46080
	VALLADOLID	47001 47002 47003 47004 47005 47006 47007 47008 47009 47010 47011 47012 47013 47014 47015 47016 47070 47071 47080
	BILBAO	48001 48002 48003 48004 48005 48006 48007 48008 48009 48010 48011 48012 48013 48014 48015 48070 48071 48080
48	SAN VICENTE DE BARAKALDO	48900 48901 48902 48903
	GETXO	48930 48990 48991 48992 48993
	ZAMORA	49001 49002 49003 49004 49005 49006 49007 49008 49009 49010 49011 49012 49013 49014 49015 49016 49017 49018 49019 49020 49021 49022 49023 49024 49025 49026 49027 49028 49029 49030 49031 49032 49070 49071 49080
49	ZARAGOZA	50001 50002 50003 50004 50005 50006 50007 50008 50009 50010 50011 50012 50013 50014 50015 50016 50017 50018 50059 50070 50071 50080 50090
50	ZARAGOZA	50001 50002 50003 50004 50005 50006 50007 50008 50009 50010 50011 50012 50013 50014 50015 50016 50017 50018 50059 50070 50071 50080 50090
51	CEUTA	51001 51002 51003 51004 51005 51070 51071 51080
52	MELILLA	52000 52001 52002 52003 52004 52005 52006 52070 52071 52080

ANEXO C

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN DE ENVÍOS

A) ENVÍOS DE CARTAS SPU:

Para proceder a la admisión de los envíos de Cartas incluidas dentro del Servicio Postal Universal, a fin de permitir el adecuado funcionamiento de la Red Postal titularidad de Correos, y garantizar el tratamiento logístico posterior, que permita alcanzar los plazos de calidad normativamente establecidos para este tipo de productos, estos envíos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos en el momento de su presentación:

1. El depósito de la carga deberá presentarse separada por productos (a título meramente enunciativo: carta ordinaria, carta certificada, notificaciones) y por sistema de franqueo, junto con la documentación correspondiente como se indica en los puntos siguientes.
2. El total de la carga del producto deberá presentarse separada por formatos, según los siguientes criterios dimensionales y tramos de peso:
 - (A) NORMALIZADO.- Envíos que tienen:
 - Longitud (L): Entre 140 y 235 mm.
 - Altura (A): Entre 90 y 120 mm.
 - Espesor (e): Hasta 5 mm.
 - Peso (P): Hasta 20 gramos.
 - (B) FLAT.- Envíos que tienen:
 - Longitud (L): Entre 140 y 380 mm.
 - Altura (A): Entre 90 y 238 mm.
 - Espesor (e): Entre 0'5 y 20 mm.
 - Peso (P): Hasta 100 gramos.
 - (C) GRAN TAMAÑO.- Resto de envíos, cuyas dimensiones y/o peso, excedan de cualquiera de los límites de los envíos del grupo B, sin sobrepasar los permitidos.

El bloque de dirección de los envíos deberá ajustarse, en cuanto a estructura y sintaxis, a las condiciones de normalización definidas por Correos, en el Folleto de Tarifas y en la Guía de Productos, en formato electrónico vigentes y disponibles en www.correos.es.

Los envíos presentados deberán adecuarse, en cuanto a características físicas del sobre (color, contraste, ventanilla) y distribución de espacios en el mismo, a las condiciones de direccionamiento establecidas por Correos en el Folleto de Tarifas y en la Guía de Productos, en formato electrónico vigentes y disponibles en www.correos.es.

En todos los casos, se presentarán los envíos de forma que faciliten las operaciones de control en la admisión.

Asimismo, para cada uno de los grupos señalados, se separarán los envíos de ámbito nacional e internacional.

3. El depósito de la carga, deberá realizarse en el Centro de Admisión Masiva que corresponda, dentro de horario de atención al público. Podrán acordarse depósitos en otros Centros existentes en la Red postal, que reúnan las condiciones adecuadas.
4. Todos los envíos registrados y/o con seguimiento (como envíos certificados y notificaciones) deberán incorporar el código de barras autorizado por CORREOS, así como cualesquiera otros medios y soportes que resulten exigibles para su tratamiento, como ficheros SICER, relación en COL, etc.
5. Albaranes: deberá presentar un Albarán de Entrega separado por producto, junto con los servicios adicionales (a título meramente enunciativo: reembolso, gestión de entrega, digitalización, retorno de información y

clasificación de envíos registrados), en los términos citados en el punto 1 anterior, por tipo de franqueo y máquina de franquear que se utilice. Si se presenta la carga consolidada, es decir, si no se trae diferenciada conforme a los albaranes generados, para facilitar su admisión deberá presentarse además un resumen de albaranes del depósito, por producto y sistema de franqueo.

En el caso de productos registrados y/o con seguimiento, en el albarán deberá figurar el número de la relación a la que está asociado, como ficheros SICER, relación en COL, etc.

La fecha de admisión del depósito debe coincidir siempre con la fecha de franqueo mecánico que figure impresa en la cubierta de los envíos.

Los Albaranes deberán ser conforme al modelo vigente aprobado por Correos.

6. Los envíos que contengan mercancías y sean susceptibles de tratamiento aduanero, irán acompañados de la documentación aduanera correspondiente.

B) ENVÍOS DE PAQUETES SPU:

Para proceder a la admisión, de los envíos de Paquetes incluidos dentro del SPU, a fin de permitir el adecuado funcionamiento de la Red Postal titularidad de Correos, y garantizar el tratamiento logístico posterior, que permita alcanzar los plazos de calidad normativamente establecidos para este tipo de productos, estos envíos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos en el momento de su presentación:

1. El depósito de la carga deberá presentarse separada por productos (a título meramente enunciativo: paquete azul y paquete económico internacional) y por sistema de franqueo, junto con la documentación correspondiente como se indica en los puntos siguientes.
2. Normas para el acondicionamiento de los paquetes:
 - a. Han de presentarse perfectamente cerrados
 - b. Con etiqueta de código de barras del envío
 - c. Con etiqueta de código de barras del código postal de destino
 - d. Con logotipo identificador del producto
 - e. Con peso del envío en la cubierta
 - f. Con importe del reembolso en la cubierta
 - g. Bloque de dirección en el anverso del paquete.
 - h. Los datos del remitente en ningún caso pueden dar lugar a confusión con los datos del destinatario.

En todos los casos, se presentarán los envíos de forma que se faciliten las operaciones de control en la admisión.

3. El depósito de la carga deberá realizarse en el Centro de Admisión Masiva que corresponda, dentro del horario de atención al público. Podrán acordarse depósitos en otros Centros existentes en la Red postal, que reúnan las condiciones adecuadas.
4. Los paquetes deberán incorporar para su seguimiento, el código de barras autorizado por CORREOS así como cualesquiera otros medios y soportes que resulten exigibles para su tratamiento, incluidos los correspondientes ficheros electrónicos.
5. Albaranes: deberá presentar un Albarán de Entrega separado por producto, junto con los servicios adicionales (a título meramente enunciativo: reembolso, gestión de entrega, digitalización, retorno de información, clasificación de envíos registrados), en los términos citados en el punto 1 anterior, por tipo de franqueo y máquina de franquear que se utilice. Si se presenta la carga consolidada, es decir, si no se trae diferenciada conforme a los albaranes generados, para facilitar su admisión, deberá presentarse además, un resumen de albaranes del depósito por producto y sistema de franqueo.

En el albarán deberá figurar el número de la relación a la que está asociado, como ficheros SICER, relación en COL, etc.

La fecha de admisión del depósito debe coincidir siempre con la fecha de franqueo mecánico que figure impresa en la cubierta de los envíos.

Los Albaranes deberán ser conforme al modelo vigente aprobado por Correos.

6. Los envíos que contengan mercancías y sean susceptibles de tratamiento aduanero, irán acompañados de la documentación aduanera correspondiente.

C) ENVÍOS DE PUBLICORREO, PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS:

Para proceder a la admisión de los envíos de Publicorreo, Publicaciones periódicas y Libros, a fin de permitir el adecuado funcionamiento de la Red Postal titularidad de Correos, y garantizar el tratamiento logístico posterior, que permita alcanzar los plazos de calidad normativamente establecidos para este tipo de productos, estos envíos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos en el momento de su presentación:

1. La carga deberá presentarse separada por productos (a título meramente enunciativo: publicorreo, publicaciones periódicas y libros) y por sistema de franqueo, con su albarán de entrega, en número mínimo por depósito de 500 envíos para publicorreo y 50 para publicaciones periódicas.

En todos los casos se presentarán los envíos de forma que se faciliten las operaciones de control en la admisión.

Asimismo, para cada uno de los grupos señalados, se separarán los de ámbito nacional e internacional.

2. El depósito de la carga deberá realizarse en el Centro de Admisión Masiva que corresponda, dentro del horario de atención al público. Podrán acordarse depósitos en otros Centros existentes en la Red postal, que reúnan las condiciones adecuadas.

3. Albaranes: deberá presentar un Albarán de Entrega separado por producto y servicios adicionales, campaña publicitaria o título de la publicación periódica, en los términos citados en el punto 1 anterior, por tipo de franqueo y máquina de franquear que se utilice.

La fecha de admisión del depósito debe coincidir siempre con la fecha de franqueo mecánico que figure impresa en la cubierta de los envíos.

Los Albaranes deberán ser conforme al modelo vigente aprobado por Correos.

4. Los envíos que contengan mercancías y sean susceptibles de tratamiento aduanero, irán acompañados de la documentación aduanera correspondiente.

Para todos los envíos citados en las letras A), B) y C), el incumplimiento de los requisitos mínimos descritos anteriormente, supondrá la no admisión. Esta incidencia quedará reflejada en el albarán correspondiente, que será devuelto al Cliente a través del transportista o directamente, a criterio de CORREOS.

En caso de franqueo a máquina, el Cliente tendrá hasta el día hábil siguiente, durante el horario de admisión, para su subsanación.

ANEXO D

CRITERIOS PARA LA PRESENTACION DE ENVÍOS

DEFINICIONES:

Los Descuentos, si los hubiera, recogidos en los Anexos al presente Contrato para cada uno de los productos que en ellos se señalan, se aplicarán a los envíos que deposite el CLIENTE en CORREOS, en función de las condiciones de composición estimadas de los mismos.

Dichos Descuentos se han establecido atendiendo a las estimaciones anuales de volumen, composición de destinos, regularidad y condiciones de clasificación del CLIENTE. En cada depósito realizado, CORREOS efectuará las comprobaciones sobre la composición y clasificación de los envíos.

En caso de que existan diferencias entre las estimaciones anuales del cliente y las condiciones reales de volumen, composición, regularidad y clasificación de los envíos depositados, que incidan en los ahorros de coste, se realizarán las modificaciones necesarias.

COMPOSICIÓN:

Se contemplan tres destinos de distribución de los envíos, a nivel nacional:

- Local
- Destino 1
- Destino 2

A los efectos de los descuentos previstos en el presente Contrato, el destino de distribución del envío será Local y devengará el descuento correspondiente, cuando la población de depósito del envío coincida con la población de distribución.

Cuando esto no suceda, el destino de distribución del envío será Destino 1 y devengará el descuento correspondiente, cuando aquél vaya dirigido a cualquiera de las poblaciones y sus códigos postales, que se enumeran en el listado que se recoge en el Anexo B al presente Contrato. El destino de distribución del envío será Destino 2 y devengará el descuento correspondiente, cuando aquél vaya dirigido al resto de poblaciones y sus códigos postales.

A) Requisitos adicionales de presentación

La carga se presentará separada por ámbito de destino [Local, Destino 1, Destino 2 e Internacional].

Aquéllos envíos que cumpliendo los requisitos mínimos de admisión señalados en el Anexo C, se presentaran sin estas separaciones, serán admitidos a tarifa completa, es decir, sin descuentos; salvo en su caso, el descuento del 2% por la utilización del sistema de franqueo mediante máquinas de franquear de recarga con tecnología digital, señalado en los Anexos correspondientes.

Los envíos deberán presentarse con ausencia de marcas, o señal alguna de indexación, que impidan el tratamiento mecánico. Caso de no cumplir dicho requisito, serán admitidos a tarifa completa, es decir, sin descuentos; salvo en su caso, el descuento del 2% por la utilización del sistema de franqueo mediante máquinas de franquear de recarga con tecnología digital, señalado en los Anexos correspondientes.

Estas incidencias quedarán reflejadas en el albarán correspondiente que será devuelto al cliente, a través del transportista, o directamente, a criterio de CORREOS.

B) Requisitos de clasificación

Podrán presentarse, respetando los anteriores requisitos de presentación de la carga separada por ámbitos de destino, los envíos clasificados según los niveles siguientes:

- Clasificación G-2 (cinco dígitos: códigos postales completos).
- Clasificación G-1 (dos dígitos según códigos postales provinciales).
- Clasificación G-0 (sin clasificar por código postal).

1. Cartas nacionales y publicorreo con clasificación G2:

- Clasificadas a cinco dígitos (códigos postales completos)
- Contenerizadas en bandejas, cajas o envases similares, Bandeja tipo A (465 mm de largo, 284 de ancho y 156 mm de alto) y Bandeja tipo B (465 mm de largo, 284 de ancho y 292 de alto) correctamente rotulados de acuerdo con su contenido y según los formatos establecidos.
- Cuando se trate de envíos normalizados, es necesario alcanzar un volumen mínimo de 250 envíos, y para envíos no normalizados, un volumen mínimo de 50 envíos.
- Siempre que haya volumen suficiente de envases directos, esto es, aquellos cuyo contenido está clasificado a G2, se presentarán agrupados por Zonas postales para cada ámbito. A estos efectos se entiende por volumen suficiente más de cinco envases por Zona.

2. Cartas nacionales y publicorreo con clasificación G1:

- Clasificadas por códigos postales provinciales (dos dígitos).
- Contenerizadas en bandejas, cajas o envases similares, Bandeja tipo A (465mm de largo, 284 de ancho y 156 mm de alto) y Bandeja tipo B (465 mm de largo, 284 de ancho y 292 de alto) correctamente rotulados de acuerdo con el contenido y según los formatos establecidos.
- Cuando se trate de envíos normalizados, es necesario alcanzar un volumen mínimo de 250 envíos, y para envíos no normalizados, un volumen mínimo de 50 envíos.
- Siempre que haya volumen suficiente de envases directos, esto es, aquellos cuyo contenido está clasificado a G1, se presentarán agrupados por Zonas postales para cada ámbito. A estos efectos se entiende por volumen suficiente más de cinco envases por Zona.

3. Paquetes Azules con clasificación G2:

- Clasificados a cinco dígitos (códigos postales completos).
- Contenerizados en carros, jaulas o palets directos al código postal (cinco dígitos) cuando haya volumen suficiente. Siempre que se mantenga la clasificación anterior, se podrán incluir en el mismo contenedor (carro, jaula o palet) todos los dirigidos a códigos postales de una misma población. A estos efectos se entiende como volumen suficiente 20 paquetes para cada código postal.
- En todos los casos irán en contenedores separados los paquetes de ámbito Local, los dirigidos a poblaciones y códigos postales D1, y los dirigidos al resto de poblaciones y códigos postales D2.
- Los contenedores irán señalizados y rotulados de acuerdo al destino de los envíos que contengan.

4. Paquetes Azules con clasificación G1:

- Clasificados a cada código postal provincial (dos dígitos).
- Contenerizados en carros, jaulas o palets directos e independientes, siempre que haya volumen de paquetes suficiente. A estos efectos se entiende como volumen suficiente 20 paquetes por provincia o, en su defecto, Zona postal.
- En todos los casos irán en contenedores separados los paquetes de ámbito Local, los dirigidos a poblaciones y códigos postales D1, y los dirigidos al resto de poblaciones y códigos postales D2.
- Los contenedores irán señalizados y rotulados de acuerdo al destino de los envíos que contengan.

El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos establecidos en el presente punto B (en un porcentaje de envíos superior al 5% del total de envíos del ámbito de destino de que se trate), supondrá la admisión de estos envíos, a efectos del descuento, como no clasificados (G-0).

Esta incidencia quedará reflejada en el albarán correspondiente que será devuelto al cliente, a través del transportista, o directamente, a criterio de CORREOS.

Se aplicará el grado de clasificación G0 para cada tramo y/o ámbito, cuando no se alcancen las siguientes cantidades de envíos:

- Cartas y publicorreo con formato normalizado: 250 envíos por ámbito y tramo.
- Cartas y publicorreo con formatos Flat o Gran tamaño: 50 envíos por ámbito y formato.
- Paquetes: 20 envíos por ámbito.

Los depósitos de Publicorreo y Publicaciones periódicas podrán presentarse clasificados en paquetes de envíos flejados (no necesariamente incluidos en bandejas o cajas) contenerizados en jaulas, carros o palets retractilados.

El CLIENTE, deberá informar a CORREOS con suficiente antelación, de su intención de realizar un Depósito Extraordinario de envíos.

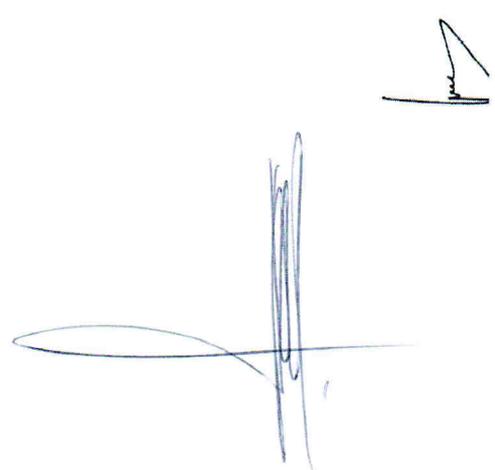
C) Normas para la correcta rotulación de los envases y/o contenedores

A estos efectos se hacen las siguientes distinciones:

- A. **Envases** con envíos para 1 sólo código postal.
Contenedor con envases directos a 1 sólo código postal.
* **Rotulación:** Código Postal seguido del nombre de la población.
- B. **Envases** con envíos para varios códigos postales de una misma capital de provincia.
Contenedor con envases para varios códigos postales de una misma capital.
* **Rotulación:** Nombre de la Provincia seguido de la palabra CAPITAL".
- C. **Envases** con envíos para varios códigos postales de una misma población..
Contenedor con envases para varios códigos postales de una misma población..
* **Rotulación:** Nombre de la población de la que se trate y provincia a la que pertenece.
- D. **Envases** con envíos para varias poblaciones de una misma provincia.
Contenedor con envases dirigidos a varias poblaciones de una misma provincia.
* **Rotulación:** Nombre de la provincia seguido de la palabra " Provincia".
- E. **Contenedor** con envases para una capital y envases para poblaciones de una misma provincia
* **Rotulación:** Nombre de la provincia seguido de las palabras "Y PROVINCIA".
- F. **Contenedor** con envases directos para diferentes capitales o diferentes poblaciones de una misma zona geográfica postal.
* **Rotulación:** Zona nº _ seguido del nombre de la provincia - cabecera de la zona geográfica postal de que se trate.

Listado de Zonas geográficas postales y provincias que comprenden

Zona 1	A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Asturias y León
Zona 2	Álava, Guipúzcoa, La Rioja, Navarra, Vizcaya, Huesca, Soria, Teruel, Zaragoza y Cantabria
Zona 3	Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona
Zona 4	Madrid, Guadalajara, Albacete, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca y Toledo
Zona 5	Valencia, Alicante, Castellón, Murcia y Baleares
Zona 6	Cádiz, Ceuta, Córdoba, Huelva, Sevilla, Almería, Granada, Jaén, Málaga y Melilla
Zona 7	Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas



CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA EMPRESARIAL

Al contratar los servicios de paquetería de la S.A.E. Correos y Telégrafos (en adelante, CORREOS) Vd., en calidad de Remitente, acuerda que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que Correos acepte el Envío, salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado. CORREOS podrá realizar los servicios por sus propios medios o bien subcontratarlos a otras empresas o autónomos. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a cualquier etiqueta o carta de porte producida por los sistemas automatizados de CORREOS, que tendrán la consideración de Albarán a todos los efectos.

CORREOS se reserva la facultad de modificar los presentes Términos y Condiciones. La versión vigente de estos términos será la publicada en la página web de Correos, (www.correos.es). Correos comunicará al cliente dicha modificación. Si transcurridos 15 días desde su comunicación no hubiese contestación por parte del cliente, se considerará aceptada dicha modificación, siendo de aplicación la última versión de las Condiciones de Paquetería Empresarial publicadas en la Página Web indicada.

1.- CARACTERÍSTICAS

Paq Today de Correos es un servicio para envío de paquetes y documentos, con y sin valor comercial con admisión y entrega en el mismo día. Para envíos con origen y destino dentro de la misma provincia del territorio nacional, este servicio se prestará en Capitales de Provincia. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso, Seguro estándar, Seguro a todo riesgo, Prueba de Entrega Electrónica, Entrega en Franja Horaria, Entrega en Fecha Concertada y Entrega exclusiva al destinatario.

Este servicio no estará disponible para envíos con origen o destino Portugal.

Paq Estándar de Correos es un servicio para envío de paquetes y documentos, con y sin valor comercial, a cualquier punto del territorio nacional, Andorra y Portugal peninsular. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso, Seguro estándar, Seguro a todo riesgo, Prueba de Entrega Electrónica y Entrega exclusiva al destinatario.

Los envíos con destino Portugal no tendrán opción a contratar ninguno de los servicios opcionales señalados en el párrafo anterior, salvo el seguro estándar y el seguro a todo riesgo.

Paq Premium de Correos es un servicio para envío de paquetes y documentos, con y sin valor comercial, a cualquier punto del territorio nacional, Andorra y Portugal peninsular. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso, Seguro estándar, Seguro a todo riesgo, Prueba de Entrega Electrónica, Entrega exclusiva al destinatario, Entrega en Fecha Concertada y Entrega en Franja Horaria (el servicio de Entrega en Franja Horaria solo se realizara en Capitales de Provincia y Localidades dotadas de reparto de tarde).

Los envíos con destino Portugal no tendrán opción a contratar ninguno de los servicios opcionales señalados en el párrafo anterior, salvo el seguro estándar y el seguro a todo riesgo.

Paq Retorno y Paq Retorno Premium de Correos es un servicio para envío de paquetes y documentos, con y sin valor comercial, a cualquier punto del territorio nacional y Andorra, por el medio del cual el cliente puede recepcionar toda clase de envíos asumiendo el coste de los portes. La admisión de este servicio se realizará en Oficinas de Correos, sin incluir en el mismo la recogida domiciliaria del envío. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso (pago en admisión), Seguro estándar, y Seguro a todo riesgo. Así mismo, el Paq Retorno Premium consta del Servicio Adicional de **Entrega con Recogida**, que permite al cliente ordenar que no se realice la entrega del envío (Paq Today, Paq Premium o Paq Estándar) sin la recogida del envío de retorno, pudiendo realizar una serie de acciones adicionales pactadas con el cliente.

Todos estos servicios dispondrán de las siguientes Modalidades de Entrega:

Paq Today: Entrega a Domicilio, Entrega en Oficina Elegida y Entrega en terminales CorreosPaq.

Paq Premium: Entrega a Domicilio, Entrega en Oficina Elegida y Entrega en terminales CorreosPaq.

Paq Estándar: Entrega a Domicilio, Entrega en Oficina Elegida, Entrega en Oficina de Referencia y Entrega en terminales CorreosPaq.

Paq Retorno y Paq Retorno Premium: Entrega a Domicilio.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA EMPRESARIAL

*Para los envíos con destino Portugal (servicios que lo permitan) solo estará disponible la modalidad de Entrega en Domicilio.

Los servicios Paq Today, Paq Premium y Paq Estándar permitirán el uso de expediciones multibulto hasta un máximo de 10 bultos. Para las modalidades de entrega en terminales CorreosPaq y envíos destino Portugal no estará disponible el uso de expediciones, siendo exclusivo el uso para envíos monobulto.

Dimensiones: Las dimensiones máximas estándar por bulto serán: en formato caja, la suma del largo, alto y ancho no excederá de 210 cms., sin que la mayor dimensión exceda de 120 cms. En formato de rollo o tubo, el largo no podrá exceder de 120 cms.

El peso real por bulto no podrá exceder los 30 kgrs., Aquellos envíos en los que la conversión de su volumen a peso resulte mayor que su peso real se les aplicará el peso volumétrico. Para la conversión, se aplicará la densidad de 167kg/m^3 , resultante de dividir por 6.000 el producto de largo x ancho x alto (expresado en cms.).

Condiciones especiales para los Servicios Paq Premium y Paq Estándar con entrega a domicilio y Oficina:

No obstante lo anterior, para los servicios de Paq Premium y Paq Estándar con entrega a domicilio y Oficina se permite la realización de envíos monobulto con las dimensiones máximas siguientes: en formato caja, la suma del largo, alto y ancho no excederá de 270 cms., sin que la mayor dimensión exceda de 170 cms. En formato de rollo o tubo, el largo no podrá exceder de 170 cms, El exceso de las dimensiones máximas estándar con los límites precitados, conllevará el abono por el cliente del suplemento que se recoge a continuación:

En caso de que las medidas del envío excedan de una de las dos condiciones (una dimensión exceda de 120 cms o la suma de las medidas exceda 210 cms.) el precio del envío se incrementará en un 35%.

En caso de que las medidas del envío excedan de las dos condiciones (una dimensión exceda 120 cms y la suma de las medidas exceda 210 cms.) el precio del envío se incrementará en un 70%.

Este porcentaje se aplicará a la cantidad a facturar por el peso facturable del envío.

Condiciones especiales para el Servicio Paq Today:

Para el servicio Paq Today, con entrega a domicilio, en Oficina elegida y entrega en terminales CorreosPaq, las dimensiones máximas serán de 39 x 39 x 29 cms. El peso real de los bultos no podrá exceder los 5 kgrs.

Aquellos envíos en los que la conversión de su volumen a peso resulte mayor que su peso real se les aplicará el peso volumétrico. Para la conversión, se aplicará la densidad de 167kg/m^3 , resultante de dividir por 6.000 el producto de largo x ancho x alto (expresado en cms.). El peso volumétrico por bulto no podrá exceder de 8 kgrs.

Condiciones especiales para las modalidades de entrega en terminales CorreosPaq.

HomePaq: Las medidas máximas por envío serán 60 x 49 x 40 cms.

CityPaq: Las medidas máximas por envío serán de 74 x 42 x 60 cms.

Estas condiciones especiales no serán aplicables al servicio Paq Today.

2.- EXCLUSIONES

No podrán ser objeto de transporte aquellos envíos cuyo contenido pueda ser considerado como prohibido, de conformidad con la normativa que resulta de aplicación o cuyo transporte esté sometido a requisitos o disposiciones especiales. Dichas mercancías incluyen a título meramente enunciativo, mercancías peligrosas, perecederas, animales vivos, dinero, joyas, metales preciosos, obras de arte y antigüedades). En caso de que el remitente entregará a CORREOS, un envío excluido se compromete a indemnizar de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados y reintegrar el importe de las sanciones y cualesquiera otros gastos que CORREOS hubiese tenido que afrontar.

3.-MERCANCIAS PELIGROSAS

El cliente se compromete al amparo de la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, de sus normas de desarrollo y de los Convenios Postales Internacionales que sean de aplicación, a no enviar objetos prohibidos y mercancías peligrosas a través de la red postal. El cliente se obliga a indemnizar y mantener ileso a CORREOS, de cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiento por parte del remitente de la normativa aplicable vigente y del incumplimiento de las siguientes garantías y declaraciones: que el envío no está sujeto a las prohibiciones de la Ley del Servicio Postal Universal, y su normativa de desarrollo, las prohibiciones y restricciones de IATA, de la OACI, y de los Convenios Postales

CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA EMPRESARIAL

Internacionales, que el envío está debidamente identificado, y cumplimentado correctamente el albarán, que el envío está correctamente embalado de forma que asegure su transporte por vía aérea o carretera de forma segura, con el cuidado y manejo ordinario, y que se han cumplido todas las obligaciones y formalidades establecidas en la Ley del Servicio Postal Universal, su normativa de desarrollo, del Reglamento Nacional sobre el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea e Instrucciones Técnicas de Aplicación, de los Convenios Postales Internacionales, y demás legislación aplicable.

4.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente garantiza que el contenido del envío es aceptable para su transporte por Correos, así como que el envío está correctamente identificado, direccionando (Código Postal incluido) y acondicionado, para poder efectuar un transporte seguro del mismo con un cuidado razonable en su manipulación, asumiendo directamente las responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento. Así mismo es responsable de la correcta y exacta redacción, en cuanto documentación le corresponda cumplimentar, de los datos referidos al remitente, destinatario, servicios contratados, y características del envío.

5.- INSPECCION

CORREOS informa que en los casos legalmente establecidos las autoridades competentes podrán abrir e inspeccionar un envío sin notificación previa al remitente.

En cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad para Aviación Civil, el Remitente acepta que sus envíos puedan ser sometidos a inspección, retenidos o a otras medidas adicionales.

6.- CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio se prestará en todo el territorio nacional, Andorra y Portugal, de lunes a viernes, excluidos días festivos.

A los efectos del cómputo del plazo de entrega, no se contabilizarán los sábados.

Los envíos serán entregados en la dirección del Destinatario facilitada por el Remitente, si bien no necesariamente al Destinatario designado personalmente, excepto en el caso de haber contratado el servicio adicional de entrega exclusiva al destinatario.

En aquellos casos en los que debido al peso, volumen o características del inmueble donde se haya de efectuar la entrega, ésta no se pudiera realizar, se efectuará a puerta de calle o en la Oficina que CORREOS tenga en destino, previo acuerdo con el Destinatario.

CORREOS, se reserva el derecho a modificar los horarios acordados para las entregas o recogidas, en función de sus propias necesidades organizativas.

La firma digitalizada del destinatario, así como su reproducción, será prueba suficiente de la entrega y las partes reconocen a ésta un valor idéntico a la firma tradicional sobre papel. Los mismos efectos surtirá el sello del destinatario.

7.- ADMISIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

La admisión de envíos se efectuará en los puntos de admisión indicados y hechos públicos por Correos. Las condiciones especiales de recogida programada serán las acordadas en el momento de la firma del Contrato, incluyéndose en el apartado correspondiente del mismo. Las recogidas de campañas habrán de ser preavisadas por el cliente con un plazo mínimo de 24 horas.

Se reputará como relación de envíos definitiva y aceptada por el remitente, la validada por los servicios de admisión de Correos.

Correos compromete los siguientes plazos máximos de entrega:

Paq Today: Recogidas o admisiones hasta las 14:00 (como norma general) y 1er. intento de entrega o puesta a disposición del destinatario en la oficina o dispositivos CorreosPaq de 15:00 a 21:00 del mismo día. Solamente disponible para envíos dentro de la misma provincia.

Paq Premium: 24/48 horas según origen destino horas para el 1er. intento de entrega o puesta a disposición del destinatario en la oficina o dispositivos CorreosPaq. Envíos con destino Canarias, Ceuta y Melilla tendrán 24 horas adicionales de plazo. En los envíos con destino u origen Andorra, Canarias, Ceuta y Melilla, NO SE COMPUTARA EL TIEMPO DESTINADO A LA TRAMITACIÓN ADUANERA.

El plazo de la devolución de los envíos no entregados será de 24 horas más de los plazos expresados



CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA EMPRESARIAL

anteriormente.

Paq Estándar, Paq Retorno y Paq Retorno Premium: 48/72 horas según origen destino para el 1er. intento de entrega o puesta a disposición del destinatario en la oficina o dispositivos CorreosPaq. Envíos con destino Canarias, Ceuta y Melilla tendrán 24 horas adicionales de plazo*. En los envíos con destino u origen Andorra, Canarias, Ceuta y Melilla, NO SE COMPUTARA EL TIEMPO DESTINADO A LA TRAMITACIÓN ADUANERA.

El plazo de la devolución de los envíos no entregados será de 24 horas más de los plazos expresados anteriormente.

La hora límite para determinar el cómputo de plazos serán las 18:00 horas para envíos con origen en Madrid, las 16:00 horas para envíos con origen en: Álava, Albacete, Alicante, Asturias, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza, para el resto de orígenes la hora límite será las 14:00 ya sea en el caso de recogidas o depósito en las oficinas y/o Unidades de Admisión Masiva. A partir de estos horarios, el plazo comprometido se incrementará en un día.

Para poder consultar al detalle los plazos de los servicios Paq Premium, Paq Estándar y Paq Retorno en www.correos.es

8.- DOCUMENTACIÓN

Los depósitos de envíos habrán de ir acompañados de la documentación establecida al efecto para cada modalidad de servicio. Dicha documentación queda a disposición del remitente, para su generación automática, a través de la aplicación informática suministrada por Correos (GECO) o de la de Correos Online (en www.correos.es).

9.- ENTREGA

Se realizará según la modalidad escogida para cada producto y envío:

Entrega en Domicilio: (Paq Today, Paq Premium, Paq Estándar, Paq Retorno y Paq Retorno Premium) se entregará en la dirección del destinatario. Lleva asociados dos intentos de entrega y permanencia en la Oficina de Correos a su disposición durante 15 días naturales. Si bien este plazo podrá ser configurable a petición del cliente. En el caso de los envíos con destino Portugal se realizaran 2 intentos de entrega, sin permanencia en oficina, con devolución del envío a los 7 días naturales desde el último intento de entrega.

Entrega en Oficina Elegida: (Paq Today, Paq Premium y Paq Estándar) se entregará en la Oficina Postal designada por el remitente. En este caso, se avisará al destinatario de su llegada a la Oficina mediante SMS y/o email. La lista de oficinas disponibles para la entrega en Oficina elegida será facilitada por los Servicios Comerciales de Correos. El plazo será de 15 días naturales.

Entrega en Oficina de Referencia: (Paq Estándar) se entregará en la Oficina Postal asociada/correspondiente al domicilio del destinatario. En este caso, se avisará al destinatario de su llegada a la Oficina mediante un aviso de llegada en su domicilio.

Entrega en dispositivos CorreosPaq: (Paq Today, Paq Premium y Estándar):

En dispositivos HomePaq: Se entregará en el dispositivo HomePaq designado por el destinatario del envío. En este caso se avisará al destinatario que tiene un envío a su disposición mediante SMS/e-mail o mediante la aplicación CorreosPaq. El destinatario seleccionará el dispositivo de entrega entre los dispositivos en los que este dado de alta. Correos facilitará al remitente las herramientas necesarias para permitir a sus destinatarios la selección del dispositivo de entrega. El envío permanecerá durante 5 días a su disposición en el dispositivo, si el destinatario no recogiera el envío este pasaría a disposición del destinatario en la Oficina de Referencia del dispositivo durante un plazo de 15 días. Esta modalidad de entrega no estará disponible con envíos con origen o destino Canarias, por motivos aduaneros. Las medidas máximas por envío para esta modalidad serán 60 x 49 x 40 cms.

En dispositivos CityPaq: Se entregará en el dispositivo CityPaq designado por el destinatario del envío. En este caso se avisará al destinatario que tiene un envío a su disposición mediante

CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA EMPRESARIAL

SMS/e-mail o mediante la aplicación CorreosPaq. El destinatario seleccionará el dispositivo de entrega entre los dispositivos en los que este dado de alta. Correos facilitará al remitente las herramientas necesarias para permitir a sus destinatarios la selección del dispositivo de entrega. El envío permanecerá durante 5 días a su disposición en el dispositivo, si el destinatario no recogiera el envío este pasará a disposición del destinatario en la Oficina de Referencia del dispositivo durante un plazo de 15 días. Esta modalidad de entrega no estará disponible con envíos con origen o destino Canarias, por motivos aduaneros. Las medidas máximas por envío para esta modalidad serán 72 x 42 x 60 cms.

Para los envíos con destino Portugal solo estarán disponibles las Modalidades de Entrega en Domicilio.

10.- USO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA A TELÉFONOS MÓVILES SMS Y CORREOS ELECTRONICOS

En el caso de que el cliente desee utilizar el servicio de avisos de llegada o de alertas relativo a los envíos en distribución mediante la tecnología SMS y/o correo electrónico, que ofrece CORREOS, ambas partes acuerdan lo siguiente:

El cliente facilitará a CORREOS los datos del número de móvil y/o email del destinatario del envío, a fin de que dicho operador postal, en su condición de encargado de tratamiento a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, comunique al destinatario del envío, la llegada de éste o su puesta a disposición mediante envío de SMS y/o email.

La obligación de comunicación mediante SMS y/o email que asume CORREOS, se llevará a efecto desde las 9:00 horas y las 21:00 de lunes a viernes y desde las 9:00 a 14:00 los sábados.

El cliente reconoce expresamente que el envío por parte de CORREOS de SMS y/o email dentro de los parámetros (horario y días) acordados, no garantiza que dichas comunicaciones vayan a ser recibidas por los destinatarios dentro de los indicados parámetros, por lo que en ningún caso podrá imputarse a CORREOS la eventual no recepción por causas no imputables a CORREOS.

El cliente manifiesta expresamente, y garantiza a CORREOS, que el dato del número de móvil y/o el correo electrónico le ha sido facilitado por el destinatario, y que cuenta con su consentimiento inequívoco para utilizar dicho dato para comunicaciones SMS y/o email dando noticias sobre la llegada de su envío.

También manifiesta expresamente y garantiza el cliente, que el destinatario conoce y asume la posibilidad de que la comunicación por SMS y/o email puedan llegarle fuera de los horarios y días acordados, por razones ajenas a CORREOS. El cliente exonerará a CORREOS de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente del momento en que se produzca la recepción por el destinatario del SMS y/o email que CORREOS envíe en cumplimiento de las obligaciones asumidas con el cliente a estos efectos.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ENVÍOS

El Cliente dispondrá de información sobre el estado de sus envíos a través de Correos Online (www.correos.es), información de retorno automático de ficheros y de su interlocutor en los Servicios Comerciales. También podrá hacer consultas en el teléfono 902 197 197. Dicha información consistirá en el detalle de la fecha y hora del estado del envío: admitido, intento de entrega, entregado y devuelto, indicando si procede, las causas de devolución o de no entrega y las medidas adoptadas.

12.- RENUNCIA Y SUSPENSIÓN DEL TRANSPORTE

CORREOS se reserva el derecho de renunciar a transportar la mercancía o a suspender el transporte si ya se hubiera iniciado, en los casos de incumplimiento por parte del Remitente o Destinatario de lo establecido en los presentes términos y condiciones y, especialmente de lo dispuesto en los apartados 2 y 3.

En los casos en que CORREOS está facultado para suspender el transporte por un motivo amparado en los presentes términos y condiciones, se lo comunicará al Remitente y éste no tendrá derecho a la devolución de los portes que hubiera abonado.

Igualmente serán a cargo del Remitente todos los gastos que se generen, incluidos, en su caso, los correspondientes a la devolución a origen, su depósito y posteriores entregas.

Si, habiendo suspendido el transporte, CORREOS no obtiene en, un plazo máximo de 30 días, instrucciones del Remitente sobre cómo disponer de la mercancía, CORREOS tendrá derecho a destruir, enajenar o donar la misma, conforme establece la normativa de aplicación.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA EMPRESARIAL

13.- RESPONSABILIDAD, RECLAMACIONES E INDEMNIZACIONES

En lo referente a la responsabilidad del porteador, derechos de reclamación y pago de indemnizaciones, será de aplicación la normativa establecida en la Ley de Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías, así como en los Convenios Internacionales que resulten de aplicación.

El Destinatario deberá manifestar por escrito sus reservas describiendo de forma general la pérdida o avería en el momento de la entrega. En caso de averías y pérdidas no manifiestas, las reservas deberán formularse dentro de los siguientes siete días naturales a la entrega. El retraso tan sólo podrá dar lugar a indemnización cuando se hayan dirigido reservas escritas al porteador en el plazo de veintiún días desde el siguiente al de la entrega de las mercancías al Destinatario. Cuando no se formulen reservas se presumirá, salvo prueba en contrario, que las mercancías se entregaron en el estado descrito en la carta de porte.

También serán de aplicación, si así lo contratara el cliente, los siguientes seguros:

- Seguro estándar

Para los supuestos de complemento al límite de responsabilidad la cobertura de seguro será hasta 15€ /Kg. de peso siniestrado y hasta un límite máximo indemnizatorio de 500 €/envío. A los referidos efectos de cobertura, se cargará lo dispuesto en el anexo 91 del presente contrato salvo renuncia expresa hecha en el propio anexo.

- Seguro a todo riesgo

La cobertura de seguro será como máximo el importe declarado en el albarán, en el apartado destinado a este fin, que será igual o inferior al importe neto mostrado en la factura de la mercancía, con un límite de hasta 6.000€ por envío. A los referidos efectos de cobertura, corresponderá el pago del porcentaje indicado en tarifas y pactado en contrato sobre el valor que se declare, quedando siempre abonado en el momento de realizar la recogida de la mercancía a transportar.

En los casos de siniestro, y a los efectos de la tramitación documental ante la Compañía de Seguros, se aportará en la documentación de reclamación, la factura que justifique el importe del bien siniestrado, con independencia de cuál sea el valor declarado.

Las reclamaciones se limitarán a una por Envío y su liquidación se considerará definitiva por todas las pérdidas y daños ocasionados en relación con el mismo. Será requisito indispensable para hacer efectiva una indemnización por siniestro, que los gastos que le correspondan en concepto de transporte, seguro y otros, hayan sido debidamente abonados a CORREOS.

CORREOS se reserva del derecho a recuperar el envío para su inspección y valoración, por lo que el Remitente o Destinatario deberán tener a su disposición la mercancía dañada hasta la completa resolución de la reclamación.

En caso de que la mercancía reaparezca en el plazo de un año desde que se procedió a su indemnización, CORREOS procederá a la entrega de las mercancías previa la restitución de la indemnización recibida, deducción hecha de los gastos resarcibles. En defecto de instrucciones para la entrega o pasado el plazo indicado, CORREOS dispondrá libremente de la mercancía.

14.- GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN DISTRIBUCIÓN

CORREOS ofrece a sus clientes la posibilidad de dar nuevas instrucciones de reparto, en los casos de envíos con incidencias, a través de diversos cauces. El plazo para recibir estas instrucciones, será de 72 horas desde el momento en que se comunica la incidencia. De no recibir instrucciones en el plazo indicado CORREOS procederá a la devolución del envío, con el coste establecido en el presente contrato.

15.- REEMBOLSOS

CORREOS ofrece un servicio de entrega contra reembolso, mediante el pago de un cargo adicional. El importe del reembolso deberá consignarse en Euros por el Remitente en la casilla correspondiente, y será cobrado por CORREOS en efectivo. El pago de los importes cobrados se efectuará por CORREOS mediante su abono al Remitente por el medio establecido.

El importe del reembolso no es considerado como valor declarado y, por tanto, no afecta a la responsabilidad por daños o pérdidas de las mercancías.

La responsabilidad de CORREOS queda limitada en todo caso al seguro contratado, independientemente del valor del reembolso si el siniestro se produce con anterioridad a la entrega del envío al destinatario. En el supuesto de pérdida o sustracción de la cantidad procedente de reembolso a pagar al remitente, Correos

CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA EMPRESARIAL

procederá a la devolución de dicho importe.

Este Valor Añadido no estará disponible para los envíos que tengan como destino Portugal o para los envíos de Entrega en dispositivos CorreosPaq.

16.- CARGOS Y FACTURACIÓN DEL ENVÍO

El Remitente pagará o reembolsará a CORREOS S.A. todos los cargos del envío, cargos de almacenamiento, aranceles e impuestos adeudados por los servicios prestados por CORREOS o incurridos por CORREOS en nombre del Remitente, del Destinatario o de cualquier tercero y todos los gastos por reclamaciones, daños y perjuicios, multas y otros conceptos incurridos si el Envío se considera inaceptable para el transporte tal y como se describe en la segunda y tercera condición del presente documento.

Los cargos del envío se calculan en función del peso real o volumétrico constatado por CORREOS, aplicándose el mayor según la siguiente equivalencia: 1m³=167 Kg. El remitente consignará obligatoriamente el peso en el Albarán o a través de los sistemas automatizados. En cualquier caso, CORREOS podrá pesar y medir cualquier envío, siendo el peso resultante el que se computará a efectos de facturación.

17.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Al servicio de transporte contratado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LCTTM), su reglamento y normas de desarrollo y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes condiciones, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales competentes de la capital de la provincia de la plaza donde se firme el contrato con expresa renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles.

18.- GESTION DE ESTACIONADOS POR EL DESTINATARIO

El cliente autoriza que, en el supuesto que un envío no pueda ser entregado por cualquier incidencia y se encuentre en estado de estacionado, el destinatario podrá comunicar a Correos por los medios establecidos las instrucciones de entrega, incluyendo enviar el paquete a una dirección alternativa, completar la dirección de entrega, enviar el paquete a una oficina Correos, cambiar la fecha de entrega y cambiar los datos del destinatario entre otros. Con el único objetivo de conseguir la entrega del mismo.

En ningún caso el cambio solicitado por el destinatario podrá suponer una mejora en el servicio contratado ni un incremento en los gastos originales del envío.

La responsabilidad con respecto al Servicio, estará limitada de conformidad con lo estipulado en los Términos y Condiciones de Correos.

Así mismo el remitente del envío se hará cargo de los gastos causados por las instrucciones indicadas por el destinatario a tal efecto.



CLIENTE:

CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

CONTRATO / ANEXO

54029928 - 051

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

PRODUCTO: S0001 - Carta (N)

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 15.000

Ámbito	Local		Destino 1		Destino 2	
	Envíos	% Dto.	Envíos	% Dto.	Envíos	% Dto.
Todos	12750	20,00%	750	20,00%	1500	17,00%

PRODUCTO: S0003 - Carta (N) certificada

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 2.000

Ámbito	Local		Destino 1		Destino 2	
	Envíos	% Dto.	Envíos	% Dto.	Envíos	% Dto.
Todos	1700	8,00%	100	8,00%	200	7,00%

Valor Añadido: SAC079 - PEE 5 Postal Prueba entrega electr.	Descuento:	5,00 %
Unidad medida	Cantidad	
ENVIOS	500	

CÓDIGO COMERCIAL

C003665

Fecha comienzo efectos económicos

09.04.2018

*Los descuentos indicados son de aplicación, con carácter general, a todos los tramos de peso del ámbito indicado. De haber optado por un precio fijo para parte de los tramos de peso posibles, este precio prevalecerá en todo caso sobre el resultante de la aplicación del descuento a la tarifa vigente.



CONTRATO / ANEXO

54029928 - 054

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

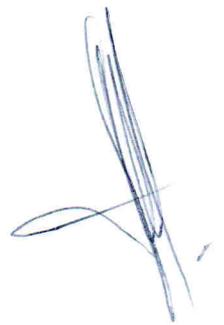
PRODUCTO: S0140 - Recogida Estándar Regular

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 1 %Dto 28,00 %

PRODUCTO: S0140 - Recogida Estándar Regular

Descuento: 28,00 %

Estándar o Especial	Descuento/ Precio	Facturable	Detallable	Dirección	Horario	L	M	X	J	V	S	Zona	Fecha ini. Fact.
Estándar	28,00 %	9981041483	9981041483	D. JAIME I, 18	TARDE	X	X	X	X	X		Zona 1	10.04.2018
				CONSEJO COLEGIOS ABOGADOS ARAGÓN									

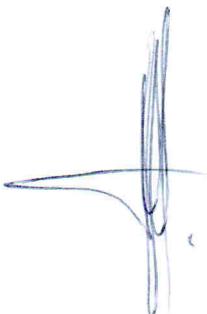


OBSERVACIONES:

Cualquier modificación en los puntos de entrega o recogida deberá ser comunicada por escrito por el cliente, con al menos 10 días de antelación a la entrada en vigor de la modificación, que será tenida en cuenta en la facturación correspondiente.

Correos facturará mensualmente los excesos de peso que pudieran producirse junto con la facturación correspondiente, así como la clasificación de documentos en su caso.

CÓDIGO COMERCIAL	C003665
Fecha comienzo efectos económicos	09.04.2018





CONTRATO / ANEXO

54029928 - 072

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

PRODUCTO: S0131 - Burofax Premium Online
TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

CÓDIGO COMERCIAL

C003665

Fecha comienzo efectos económicos

09.04.2018

CONTRATO / ANEXO
54029928 - 091

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

PRODUCTO: S0132 - Paq Estándar Entrega en Domicilio
TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 80

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio								
Hasta 1000 g	3	2,97000	3	3,64000	3	3,77000	3	5,35000	2	8,87000
De 1001 a 2000 g	2	3,32000	2	3,86000	2	4,18000	2	5,40000	1	8,99000
De 2001 a 3000 g	2	3,60000	2	3,94000	2	4,49000	2	5,61000	1	11,41000
De 3001 a 4000 g	2	3,67000	2	4,02000	2	4,79000	2	6,40000	1	11,85000
De 4001 a 5000 g	1	3,76000	1	4,11000	1	5,03000	1	7,18000	0	12,78000
De 5001 a 10000 g	2	5,43000	2	6,24000	2	6,83000	2	8,53000	1	19,61000
De 10001 a 15000 g	1	6,59000	1	8,02000	1	8,21000	1	11,55000	1	29,40000
De 15001 a 20000 g	1	8,59000	1	10,80000	1	11,37000	1	14,55000	1	40,08000
De 20001 a 30000 g	2	11,73000	2	15,24000	2	16,27000	2	21,62000	1	62,45000

Ámbito	Zona 6		Zona 7		Zona 8	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	1	4,62000	0	6,37000	0	6,78000
De 1001 a 2000 g	1	4,65000	0	6,86000	0	7,99000
De 2001 a 3000 g	1	5,34000	0	7,61000	0	8,31000
De 3001 a 4000 g	1	6,02000	0	8,11000	0	9,48000
De 4001 a 5000 g	0	6,72000	0	8,47000	0	10,64000
De 5001 a 10000 g	1	7,26000	0	12,30000	0	19,05000
De 10001 a 15000 g	1	9,86000	0	17,19000	0	24,58000
De 15001 a 20000 g	1	14,21000	0	22,45000	0	31,44000
De 20001 a 30000 g	1	21,40000	0	32,60000	0	46,94000

Valor Añadido: SAC057 - Reembolso Paquetería Empresas		Descuento:	30,00 %
Unidad medida		Cantidad	
ENVIOS		10	

PRODUCTO: S0133 - Paq Estándar Entrega en Oficina
TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 20

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	1	2,63000	1	2,96000	1	3,12000	1	4,32000	0	7,13000
De 1001 a 2000 g	0	2,95000	0	3,28000	0	3,49000	0	4,41000	0	7,16000
De 2001 a 3000 g	0	3,20000	0	3,35000	0	3,74000	0	4,59000	0	9,09000
De 3001 a 4000 g	0	3,26000	0	3,42000	0	3,99000	0	5,23000	0	9,45000
De 4001 a 5000 g	0	3,34000	0	3,49000	0	4,19000	0	5,87000	0	10,18000
De 5001 a 10000 g	1	5,03000	1	5,45000	1	6,01000	1	7,83000	0	19,40000
De 10001 a 15000 g	0	6,10000	0	7,00000	0	7,23000	0	10,61000	0	29,12000

PRODUCTO: S0133 - Paq Estándar Entrega en Oficina
TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 20

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
Grupos de tramos	Envíos	Precio								
De 15001 a 20000 g	0	8,04000	0	9,35000	0	9,78000	0	14,32000	0	39,82000
De 20001 a 30000 g	0	10,98000	0	13,18000	0	13,97000	0	21,27000	0	62,05000

Ámbito	Zona 6	
Grupos de tramos	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	0	4,54000
De 1001 a 2000 g	0	4,57000
De 2001 a 3000 g	0	5,25000
De 3001 a 4000 g	0	5,92000
De 4001 a 5000 g	0	6,61000
De 5001 a 10000 g	0	7,14000
De 10001 a 15000 g	0	9,70000
De 15001 a 20000 g	0	14,00000
De 20001 a 30000 g	0	21,08000

Valor Añadido: SAC057 - Reembolso Paquetería Empresas		Descuento: 30,00 %
Unidad medida	Cantidad	
ENVIOS	10	

PRODUCTO: S0134 - Devolución Paquetería Empresas
TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
Grupos de tramos	Envíos	Precio								
Hasta 1000 g	0	2,63000	0	2,96000	0	3,12000	0	4,32000	0	7,13000
De 1001 a 2000 g	0	2,95000	0	3,28000	0	3,49000	0	4,41000	0	7,16000
De 2001 a 3000 g	0	3,20000	0	3,35000	0	3,74000	0	4,59000	0	9,09000
De 3001 a 4000 g	0	3,26000	0	3,42000	0	3,99000	0	5,23000	0	9,45000
De 4001 a 5000 g	0	3,34000	0	3,49000	0	4,19000	0	5,87000	0	10,18000
De 5001 a 10000 g	0	5,03000	0	5,45000	0	6,01000	0	7,83000	0	19,40000
De 10001 a 15000 g	0	6,10000	0	7,00000	0	7,23000	0	10,61000	0	29,12000
De 15001 a 20000 g	0	8,04000	0	9,35000	0	9,78000	0	14,32000	0	39,82000
De 20001 a 30000 g	0	10,98000	0	13,18000	0	13,97000	0	21,27000	0	62,05000

Ámbito	Zona 6		Zona 7		Zona 8	
Grupos de tramos	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	0	4,54000	0	6,37000	0	6,78000
De 1001 a 2000 g	0	4,57000	0	6,86000	0	7,99000
De 2001 a 3000 g	0	5,25000	0	7,61000	0	8,31000
De 3001 a 4000 g	0	5,92000	0	8,11000	0	9,48000
De 4001 a 5000 g	0	6,61000	0	8,47000	0	10,64000
De 5001 a 10000 g	0	7,14000	0	12,30000	0	19,05000

Ámbito	Zona 6		Zona 7		Zona 8	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
De 10001 a 15000 g	0	9,70000	0	17,19000	0	24,58000
De 15001 a 20000 g	0	14,00000	0	22,45000	0	31,44000
De 20001 a 30000 g	0	21,08000	0	32,60000	0	46,94000

PRODUCTO: S0135 - Paq Retorno Premium

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio								
Hasta 1000 g	0	2,97000	0	3,64000	0	3,77000	0	5,35000	0	8,87000
De 1001 a 2000 g	0	3,32000	0	3,86000	0	4,18000	0	5,40000	0	8,99000
De 2001 a 3000 g	0	3,60000	0	3,94000	0	4,49000	0	5,61000	0	11,41000
De 3001 a 4000 g	0	3,67000	0	4,02000	0	4,79000	0	6,40000	0	11,85000
De 4001 a 5000 g	0	3,76000	0	4,11000	0	5,03000	0	7,18000	0	12,78000
De 5001 a 10000 g	0	5,43000	0	6,24000	0	6,83000	0	8,53000	0	19,61000
De 10001 a 15000 g	0	6,59000	0	8,02000	0	8,21000	0	11,55000	0	29,40000
De 15001 a 20000 g	0	8,59000	0	10,80000	0	11,37000	0	14,55000	0	40,08000
De 20001 a 30000 g	0	11,73000	0	15,24000	0	16,27000	0	21,62000	0	62,45000

Ámbito	Zona 6	
	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	0	4,62000
De 1001 a 2000 g	0	4,65000
De 2001 a 3000 g	0	5,34000
De 3001 a 4000 g	0	6,02000
De 4001 a 5000 g	0	6,72000
De 5001 a 10000 g	0	7,26000
De 10001 a 15000 g	0	9,86000
De 15001 a 20000 g	0	14,21000
De 20001 a 30000 g	0	21,40000

PRODUCTO: S0235 - Paq Premium Entrega en Domicilio

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 80

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	3	3,37000	3	4,12000	3	4,66000	3	5,83000	2	10,41000
De 1001 a 2000 g	2	3,47000	2	4,16000	2	4,69000	2	6,84000	1	10,87000
De 2001 a 3000 g	2	3,76000	2	4,25000	2	5,03000	2	7,11000	1	13,81000
De 3001 a 4000 g	2	3,84000	2	4,34000	2	5,37000	2	8,10000	1	14,34000
De 4001 a 5000 g	1	3,92000	1	4,43000	1	5,63000	1	9,10000	0	15,47000
De 5001 a 10000 g	2	6,12000	2	6,82000	2	7,54000	2	15,10000	1	21,16000
De 10001 a 15000 g	1	7,43000	1	8,76000	1	9,07000	1	22,53000	1	31,73000
De 15001 a 20000 g	1	9,03000	1	11,31000	1	11,75000	1	30,30000	1	43,68000

PRODUCTO: S0235 - Paq Premium Entrega en Domicilio
TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 80

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
Grupos de tramos	Envíos	Precio								
De 20001 a 30000 g	2	12,33000	2	15,96000	2	16,78000	2	45,21000	1	68,07000

Ámbito	Zona 6		Zona 7		Zona 8	
Grupos de tramos	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	1	4,90000	0	6,86000	0	7,04000
De 1001 a 2000 g	1	4,94000	0	7,59000	0	11,24000
De 2001 a 3000 g	1	5,67000	0	8,53000	0	11,69000
De 3001 a 4000 g	1	6,40000	0	9,07000	0	13,33000
De 4001 a 5000 g	0	7,14000	0	9,48000	0	14,97000
De 5001 a 10000 g	1	7,93000	0	15,14000	0	26,42000
De 10001 a 15000 g	1	10,77000	0	20,35000	0	37,58000
De 15001 a 20000 g	1	15,78000	0	26,56000	0	49,71000
De 20001 a 30000 g	1	23,77000	0	38,99000	0	73,96000

Valor Añadido: SAC057 - Reembolso Paquetería Empresas		Descuento:	30,00 %
Unidad medida	Cantidad		
ENVIOS	10		

Valor Añadido: SAC097 - Fecha de Entrega determinada		Descuento:	70,00 %
Unidad medida	Cantidad		
ENVIOS	10		

PRODUCTO: S0236 - Paq Premium Entrega en Oficina
TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 20

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
Grupos de tramos	Envíos	Precio								
Hasta 1000 g	1	3,26000	1	3,66000	1	4,16000	1	5,56000	0	8,98000
De 1001 a 2000 g	0	3,39000	0	3,76000	0	4,23000	0	6,61000	0	9,03000
De 2001 a 3000 g	0	3,66000	0	3,84000	0	4,54000	0	6,87000	0	11,47000
De 3001 a 4000 g	0	3,74000	0	3,93000	0	4,84000	0	7,83000	0	11,91000
De 4001 a 5000 g	0	3,83000	0	4,00000	0	5,08000	0	8,80000	0	12,84000
De 5001 a 10000 g	1	5,66000	1	6,10000	1	7,04000	1	15,00000	0	21,00000
De 10001 a 15000 g	0	6,88000	0	7,84000	0	8,46000	0	22,40000	0	31,52000
De 15001 a 20000 g	0	8,58000	0	10,16000	0	10,91000	0	30,19000	0	43,39000
De 20001 a 30000 g	0	11,71000	0	14,32000	0	15,59000	0	45,04000	0	67,61000

Ámbito	Zona 6	
Grupos de tramos	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	0	4,82000
De 1001 a 2000 g	0	4,86000
De 2001 a 3000 g	0	5,59000
De 3001 a 4000 g	0	6,30000
De 4001 a 5000 g	0	7,03000
De 5001 a 10000 g	0	7,80000
De 10001 a 15000 g	0	10,59000
De 15001 a 20000 g	0	14,93000
De 20001 a 30000 g	0	22,50000

Valor Añadido: SAC057 - Reembolso Paquetería Empresas		Descuento:	30,00 %
Unidad medida		Cantidad	
ENVIOS		10	

PRODUCTO: S0148 - Paq Retorno

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio								
Hasta 1000 g	0	2,97000	0	3,64000	0	3,77000	0	5,35000	0	8,87000
De 1001 a 2000 g	0	3,32000	0	3,86000	0	4,18000	0	5,40000	0	8,99000
De 2001 a 3000 g	0	3,60000	0	3,94000	0	4,49000	0	5,61000	0	11,4100
De 3001 a 4000 g	0	3,67000	0	4,02000	0	4,79000	0	6,40000	0	11,8500
De 4001 a 5000 g	0	3,76000	0	4,11000	0	5,03000	0	7,18000	0	12,7800
De 5001 a 10000 g	0	5,43000	0	6,24000	0	6,83000	0	8,53000	0	19,6100
De 10001 a 15000 g	0	6,59000	0	8,02000	0	8,21000	0	11,55000	0	29,40000
De 15001 a 20000 g	0	8,59000	0	10,80000	0	11,37000	0	14,55000	0	40,08000
De 20001 a 30000 g	0	11,73000	0	15,24000	0	16,27000	0	21,62000	0	62,45000

Ámbito	Zona 6	
Grupos de tramos	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	0	4,62000
De 1001 a 2000 g	0	4,65000
De 2001 a 3000 g	0	5,34000
De 3001 a 4000 g	0	6,02000
De 4001 a 5000 g	0	6,72000
De 5001 a 10000 g	0	7,26000
De 10001 a 15000 g	0	9,86000
De 15001 a 20000 g	0	14,21000
De 20001 a 30000 g	0	21,40000

PRODUCTO: S0176 - Paq Premium Entrega en CityPaq

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	1	3,37000	0	4,12000	0	4,66000	0	5,83000
De 1001 a 2000 g	0	3,47000	0	4,16000	0	4,69000	0	6,84000
De 2001 a 3000 g	0	3,76000	0	4,25000	0	5,03000	0	7,11000
De 3001 a 4000 g	0	3,84000	0	4,34000	0	5,37000	0	8,10000
De 4001 a 5000 g	0	3,92000	0	4,43000	0	5,63000	0	9,10000
De 5001 a 10000 g	1	6,12000	0	6,82000	0	7,54000	0	15,10000
De 10001 a 15000 g	0	7,43000	0	8,76000	0	9,07000	0	22,53000
De 15001 a 20000 g	0	9,03000	0	11,31000	0	11,75000	0	30,30000
De 20001 a 30000 g	0	12,33000	0	15,96000	0	16,78000	0	45,21000

PRODUCTO: S0178 - Paq Estándar Entrega en CityPaq

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

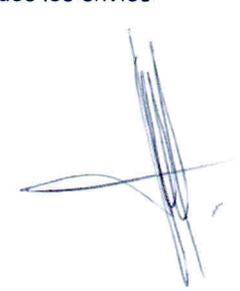
Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 1000 g	1	2,97000	0	3,64000	0	3,77000	0	5,35000
De 1001 a 2000 g	0	3,32000	0	3,86000	0	4,18000	0	5,40000
De 2001 a 3000 g	0	3,60000	0	3,94000	0	4,49000	0	5,61000
De 3001 a 4000 g	0	3,67000	0	4,02000	0	4,79000	0	6,40000
De 4001 a 5000 g	0	3,76000	0	4,11000	0	5,03000	0	7,18000
De 5001 a 10000 g	1	5,43000	0	6,24000	0	6,83000	0	8,53000
De 10001 a 15000 g	0	6,59000	0	8,02000	0	8,21000	0	11,55000
De 15001 a 20000 g	0	8,59000	0	10,80000	0	11,37000	0	14,55000
De 20001 a 30000 g	0	11,73000	0	15,24000	0	16,27000	0	21,62000

PESO:

Las dimensiones máximas de los envíos serán: en formato caja, la suma del largo, alto y ancho no excederá de 210 cms., sin que la mayor dimensión exceda de 120 cms. En formato de rollo o tubo, el largo no podrá exceder de 120 cms. El peso real de los envíos no podrá exceder los 30 kgrs. Aquellos envíos en los que la conversión de su volumen a peso resulte mayor que su peso real se les aplicará el peso volumétrico. Para la conversión, se aplicará la densidad de 167 kg/m³, resultante de dividir por 6000 el producto de largo x ancho x alto (expresado en cms.). El peso volumétrico no podrá exceder de 40 kgrs.

RENUNCIA EXPRESA AL SEGURO ESTANDAR

El cliente renuncia expresamente al seguro estándar, como complemento al límite de responsabilidad establecido por la LCTTM, descrito en la condición 13 del anexo de CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA, para todos los envíos del presente servicio contratado.





FACTURACIÓN NETA ESTIMADA ANUAL:

0,00

VOLUMEN DE ENVIOS ESTIMADO ANUAL:

110,00

CÓDIGOS ETIQUETADORES ASOCIADOS:

CE5QXX;

CÓDIGO COMERCIAL

C003665

Fecha comienzo efectos económicos

09.04.2018



CONTRATO / ANEXO

54029928 - 092

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

PRODUCTO: S0410 - Paq Standard Internacional

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

Ámbito	Zona A	
	Envíos	% Dto.
Todos	10	0,00%

Característica	Valor
Tipo de entrega	Entrega con firma

PRODUCTO: S0412 - Devoluciones Paquetería Internacional

TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

Ámbito	Zona A	
	Envíos	% Dto.
Todos	10	0,00%

CÓDIGO COMERCIAL	C003665
Fecha comienzo efectos económicos	09.04.2018

*Los descuentos indicados son de aplicación, con carácter general, a todos los tramos de peso del ámbito indicado. De haber optado por un precio fijo para parte de los tramos de peso posibles, este precio prevalecerá en todo caso sobre el resultante de la aplicación del descuento a la tarifa vigente.



CONTRATO / ANEXO

54029928 - 097

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

PRODUCTO: S0138 - DUA Exportación Nacional
TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS: 10

CÓDIGO COMERCIAL

C003665

Fecha comienzo efectos económicos

09.04.2018



Carreos

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA
SEPA Direct Debit Mandate



A communications unit is attached
To be completed by the creditor

Referencia de la orden de domiciliación: Q5000824B-000000175944
Mandate reference

Identificador del acreedor: ES08000A83052407
Creditor Identifier

Nombre del acreedor / Creditor's name
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

Dirección / Address
Vía de Dublín nº 7

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town
28070, Madrid, Madrid

País / Country
España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise(A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

To be completed by the debtor

Nombre del deudor/es / Debtor's name
(titular/es de la cuenta de pago)
CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ARAGÓN

Dirección del deudor / Address of the debtor
D. JAIME I 18

Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town
50001, ZARAGOZA, Zaragoza

País del deudor / Country of the debtor
España

Swift BIC (puede contener 8 u 11 posiciones) / Swift BIC (up to 8 to 11 characters) BCOESM191 Titular del mandato

Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN
E S 0 5 3 1 9 1 0 2 4 5 1 4 5 3 4 3 2 9 7 0 2 3

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES
Spanish IBAN of 24 positions always starting ES

Tipo de pago: Pago recurrente Pago único
Type of payment Recurrent payment or One-off payment

Fecha - Localidad: 10.04.2018 - ZARAGOZA
Date - location in which you are signing

Firma del deudor:

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE. UNA VEZ FIRMADA
ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.
ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.

Facturación múltiple

9981041483 CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE

ARAGÓ 54029928

Relación de detallable por facturable

FACTURABLE	CIF	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO DE FACTURACIÓN	FORMA DE PAGO	CUENTA BANCARIA	FACTOR CUBICAJE
9981041483	Q5000824B	CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE	D. JAIME I 18 50001 ZARAGOZA	Domiciliación banc.	ES9020855200840333249028	167 kg/m³

FACTURABLE	CIF	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO DE FACTURACIÓN	FORMA DE PAGO	CUENTA BANCARIA	FACTOR CUBICAJE
9981041485	Q5000824B	REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS	D. JAIME I 18 50001 ZARAGOZA	Domiciliación banc.	ES0531910245145343297023	167 kg/m³
		DETALLABLE	CIF	DENOMINACIÓN	DOMICILIO	
	9981041487	Q5000824B	REICAZ - SCIO. ORIENTACIÓN JURÍDICA	D. JAIME I 18 50001 ZARAGOZA		
	9981041488	Q5000824B	REICAZ - TURNO DE OFICIO	D. JAIME I 18 50001 ZARAGOZA		
	9981041489	Q5000824B	REICAZ - HONORARIOS	D. JAIME I 18 50001 ZARAGOZA		
	9981041490	Q5000824B	REICAZ - DEONTOLOGÍA	D. JAIME I 18 50001 ZARAGOZA		
	9981041501	Q5000824B	REICAZ - FARMACIÓN	D. JAIME I 18 50001 ZARAGOZA		
	9981041502	Q5000824B	REICAZ - ADMINISTRACIÓN	D. JAIME I 18 50001 ZARAGOZA		

Relación de Anexos vigentes por detallable

Anexos

Nº Detallable	Nº Facturable	051	054																	
9981041483	9981041483	X	X																	
9981041485	9981041485	X	X																	
9981041487	9981041485	X	X																	
9981041488	9981041485	X	X																	
9981041489	9981041485	X	X																	
9981041490	9981041485	X	X																	
9981041501	9981041485	X	X																	
9981041502	9981041485	X	X																	